

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: SEP. BIE. 2021-00247

NOTIFICADO POR ESTADO No.136 DEL 9 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- DENEGAR las peticiones realizadas por la apoderada de la parte demandante en memorial del 29 de julio del año en curso, por cuanto las acciones descritas y que se aducen realiza el demandado, pese a ser sobre uno de los bienes aducidos como sociales, no son del derrotero del presente asunto, pues existen las acciones procesales pertinentes para conjurarlas.

No obstante lo anterior, se pone en conocimiento del demandado y su apoderado el memorial antes referido, para los fines legales pertinentes.


Comuníquese por el medio más eficaz y expedito.


2.- AGREGAR al plenario y TENER en cuenta la comunicación de la Secretaría de Movilidad allegada el 2 de agosto del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddeda532dd4e3fa9c064af2e5a1dbf7597e34cf2686cdd0af1529231136de3be

Documento generado en 06/08/2021 11:31:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>